

Exoneran del pago de una deuda de 97.300 euros a un matrimonio tras fracasar su bar

I. P.

Un matrimonio gijonés ha logrado que les exoneren del pago de una deuda de 97.363 euros contraída después de que el negocio hostelero que habían puesto en marcha fracasase. «Tenían un negocio de cafetería que les fue bastante mal y no tenían dinero para pagar y tenían todo embargado. Tras valorar todas las posibilidades que tenían, decidimos acudir a la ley de Segunda Oportunidad y liquidar los bienes que tenían y pedir la exoneración del pasivo insatisfecho», explica el abogado del matrimonio, Javier Dapena Álvarez-Hevia.

El procedimiento judicial se alargó y tuvo complicaciones. «Se les intervino sus cuentas por un administrador concursal y todos sus gastos diarios estaban controlados y se tenían que autorizar individualmente. Su vivienda tuvieron que darla en pago de sus deudas al banco y buscarse otra para alquilar y empezar de nuevo. Tenían un hipoteca de 58.530,45 de deuda y una deuda normal de 97.363,61 derivada de préstamos que tuvieron que afrontar para poder vivir e intentar reflojar el negocio. No pudieron salir adelante y tuvieron que ir al concurso», describe el letrado gijonés.

Al final, la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón estima que este matrimonio cumple los requisitos de la ley de Segunda Oportunidad para perdonarles la deuda. Esto es que sean deudores de buena fe, entre otros requisitos que se establecen en la legislación.